

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 1100140030322**0190130300**.

Las partes del proceso celebraron un acuerdo, en el cual se pacta la suspensión del trámite de la referencia, motivo por el cual, y por ser procedente la solicitud, a voces del artículo 161 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar la suspensión del presente proceso hasta el 10 de agosto de 2023, conforme lo solicitado.

SEGUNDO: Vencido el plazo señalado, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 20, hoy 03 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c5a4bfe147a9c6390803821b995489346e3e43df7536247ed2f06a6e54744c**

Documento generado en 02/03/2022 04:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>